

INFORME TÉCNICO PARA PRESENTARSE ANTE EL PLENO DEL CPCCS

VEEDURÍA CIUDADANA PARA VIGILAR EL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN PAJÁN, PROVINCIA DE MANABÍ.

I. ANTECEDENTES.-

- Mediante Of. No. 380-GBF-ALCALDE-GADM-PAJAN-2015, de fecha 30 de noviembre de 2015 el Lcdo. Galo Borbor Flores, Alcalde del GAD Municipal del Cantón Paján, solicita al CPCCS se realice el proceso de integración de la veeduría ciudadana para el Concurso de Méritos y Oposición para la selección y designación del Registrador de la Propiedad del cantón Paján, Provincia de Manabí.
- Mediante **RESOLUCIÓN N° PLE-CPCCS-086-21-01-2016**, el Pleno del CPCCS, invitó a la ciudadanía, ya sea de forma individual o colectiva a inscribirse en la veeduría ciudadana. Éste proceso fue convocado a través de la página web el CPCCS.
- Con fecha 14 y 15 de marzo de 2016, se realizó el taller de capacitación y acreditación de los cuatro (4) postulantes a veedores; durante la jornada de inducción se abordaron temas acerca de la Constitución de la República, los mecanismos de participación ciudadana y control social, así como también la normativa correspondiente al Reglamento General de Veedurías Ciudadanas; se realizó la entrega de credenciales a cada uno de los veedores, la firma del acta de compromiso y la designación del coordinador de veeduría, dignidad que recayó en el ciudadano ACUÑA CHELE JUAN OLIVER, con C.C. 1301662563.
- Mediante OFICIO N° 0249-CPCCS-DM-MJFB-2016, de fecha 15 de marzo de 2016, se realizó la notificación al Lcdo. Galo Borbor Flores. Alcalde del GAD Municipal del Cantón Paján, dándole a conocer el objeto de la Veeduría Ciudadana, el tiempo de duración de la misma y la nómina de los integrantes; así también, de la obligación de parte de las Instituciones Públicas, de brindar las facilidades respectivas para el desarrollo de la Veeduría.
- Mediante Resolución N° PLE-CPCCS-589-25-04-2017, de fecha 25 de abril de 2017 se conoce y aprueba el Plan de Evacuación de Veedurías Ciudadanas 2016, en donde en su Art. 3 dispone: *"Acoger la tercera recomendación del Plan de Evacuación de Veedurías Ciudadanas conformadas en el año 2016, y disponer a la Subcoordinación Nacional de Control Social que, conjuntamente con Secretaria General, realice un cronograma para el conocimiento del Pleno, sobre los 38 procesos de veeduría que cuentan con informe final de veedores e informe técnico, debiendo constar el conocimiento de cinco veedurías semanales"*.
- Con este antecedente el presente informe final de veedores e informe técnico, está incluido en el Plan de Evacuación de Veedurías Ciudadanas conformadas en el año 2016, aprobado el 25 de abril de 2017 mediante Resolución N° PLE-CPCCS-589-25-04-2017.



BASE LEGAL PERTINENTE A LA SOLICITUD PLANTEADA:

De la Constitución de la República del Ecuador:

- ❖ Que el artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, en sus numerales 2 y 5, garantiza los derechos de participación de las personas en los asuntos de interés público y en la fiscalización de los actos de poder público;
- ❖ Que el artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador confiere al CPCCS, entre otros deberes y atribuciones, coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social;

De la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana:

- ❖ Que el artículo 8 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece dentro de las atribuciones del Consejo: Apoyar técnica y metodológicamente las iniciativas de veeduría ciudadana; así como también, Promover y estimular las iniciativas de control social sobre el desempeño de las políticas públicas;

Del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas:

- ❖ Que el Capítulo II del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, hace referencia al concepto, naturaleza, temporalidad y conformación de las Veedurías Ciudadanas. (Artículos 6, 7, 8 y 9 del RGVC).
- ❖ Que el Capítulo V del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, hace referencia al Procedimiento para la Conformación de Veedurías Ciudadanas.

De la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos (DINARDAP):

- ❖ Que, la Resolución N°. 019-NG-DINARDAP-2015, sobre la norma que regula el procedimiento para el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de Registradores de la Propiedad, hace referencia al Art. 7, sobre la conformación de la Veedurías Ciudadanas.

II. OBJETO Y ÁMBITO.-

Vigilar el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación del Registrador de la Propiedad del Cantón Paján, Provincia de Manabí.

La Veeduría fue planteada con la finalidad de garantizar que el Concurso de Selección del Registrador de la Propiedad, se realice de manera transparente enmarcado dentro de la normativa legal vigente.

III. EQUIPO DE VEEDORES Y COORDINADOR.-

La Veeduría estuvo conformada por las siguientes personas:

NOMBRE	
Sánchez Villamar Ulbio César	Veedor
Martínez Quiñonez Tomás Amador	Veedor
Acuña Chele Juan Oliver	Coordinador
Ortiz Rodríguez Rufino Hermógenes	Veedor

Conforme lo establece el artículo 9 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, la Veeduría estuvo integrada por 4 personas naturales.



IV. CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO.-

❖ Fecha de Inicio y Notificación:

- Mediante OFICIO N° 0249-CPCCS-DM-MJFB-2016, de fecha 15 de marzo de 2016, se realizó la notificación al Lcdo. Galo Borbor Flores. Alcalde del GAD Municipal del Cantón Paján, dándole a conocer el objeto de la Veeduría Ciudadana, el tiempo de duración de la misma y la nómina de los integrantes; así también, de la obligación de parte de las Instituciones Públicas, de brindar las facilidades respectivas para el desarrollo de la Veeduría.

❖ Fecha de Finalización:

- De conformidad al Plan de Trabajo presentado por el grupo veedor para el desarrollo de la Veeduría, se estableció un plazo de tres meses contados a partir de la notificación de inicio de veeduría, remitida al Alcalde del GAD Municipal del Cantón Paján (15 de marzo de 2016); por lo que, la fecha de finalización quedó establecida para el 15 de junio de 2016.
- Mediante **RESOLUCIÓN # 023-NG-DINARDAP-2016**, del 20 de abril de 2016, la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos, procedió a suspender de manera indefinida los procesos de selección para designación de Registradores de la Propiedad en las Provincia de Manabí, Esmeraldas, Guayas, Los Ríos, Santa Elena y Santo Domingo de los Tsáchila; por motivo del movimiento telúrico (TERREMOTO) producido el 16 de abril en gran parte de la costa ecuatoriana.

❖ Ampliación de Plazo:

No fue solicitada la ampliación de plazo por parte de los veedores ciudadanos, ya que a pesar de existir la **RESOLUCIÓN # 023-NG-DINARDAP-2016**, el concurso terminó en los tiempos establecidos en el cronograma.

❖ Fecha de Entrega de Informe Final:

El informe final de veedores fue recibido en las dependencias del CPCCS, el 21 de noviembre de 2016, mediante oficio s/n y suscrito por el Sr. ACUÑA CHELE JUAN OLIVER Coordinador y los demás integrantes de la veeduría.

SÍNTESIS DEL DESARROLLO DE LA VEEDURÍA:

- El día 7 de marzo de 2016 se publica en El Diario, pág. 14 A, la Convocatoria al CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN PAJÁN.
- El 15 de marzo de 2016, mediante oficio N° 0249-CPCCS-DM-MJFB-2016, se procede a notificar el inicio de la veeduría al Ing. Galo Borbor, Alcalde del Cantón Paján.
- El día 22 de marzo de 2016 el Tribunal de Méritos y Oposición emite el ACTA N° 01-TMO-GADMP-2016 respecto a la verificación de méritos por parte del Tribunal de Méritos; pasando a la etapa de Oposición dos postulantes: Ab. Soto Merchán Luz Alfarina y Ab. Mosquera Campuzano Zoila Dolores.
- El día 28 y 29 de marzo de 2016, se presenta apelación por los postulantes Ab. José Guillermo Balda Salcedo y Ab. Zoila Mosquera Campuzano, ambos casos por revisión de puntaje de la fase de méritos.



- Con fecha 04 de abril de 2016, la Delegación Provincial del CPCCS de Manabí, mediante Oficio No. 0276-CPCCS-DM-MJFB-2016, realiza la entrega a la veeduría ciudadana de una copia del oficio s/n y de fecha 28 de marzo de 2016, presentado por el Ab. José Guillermo Balda Salcedo, al Tribunal de Apelaciones del GAD Municipal de Paján, para la revisión de su puntaje al no haber aprobado y recibir una nota de 30 puntos. En el párrafo superior se señala la emisión del Acta de Apelación del Concurso, en la misma se señala que en el sistema informático establecido por la DINARDAP, no se registraron apelaciones.
- Con fecha 8 de abril de 2016 el Tribunal de Méritos y Oposición emite el Acta de Apelación del Concurso, señalando en la misma que al no existir apelaciones de acuerdo al cronograma (31 de marzo al 04 de abril de 2016) se aprueba por unanimidad que no se califica apelación, por existir omisión en el procedimiento.
- El día 14 de abril de 2016 los Miembros de la Veeduría levantan el Acta de cumplimiento que se realizaron las Pruebas Técnicas donde participaron las dos postulantes, contando además la firma de la Administradora del Concurso, Lcda. Ketty Anzules Baque.
- El día 15 de abril de 2016, los Miembros de la Veeduría levantan el Acta de cumplimiento a la toma de las Pruebas Psicométricas, no asistiendo la postulante MOSQUERA CAMPUZANO ZOILA DOLORES.
- El día 5 de mayo se desarrollan las entrevistas Técnicas y Conductual, de igual manera los veedores levantan las Actas respectivas de la actividad.
- Los veedores manifiestan en su informe final que pese a la buena relación existente con los funcionarios del GAD Municipal, la información solicitada no fue entregada oportunamente, identificando además como un problema dentro del concurso el cambio de la Administradora, ya que desde su opinión, la nueva Administradora no contada con las destrezas necesarias.
- En su informe final, los veedores señalan que el Delegado de la DINARDAP, no estuvo presente en todas las etapas del concurso, pero señalando que pese al terremoto del 16 de abril, se cumplieron con las actividades establecidas en el cronograma.
- Los veedores señalan en su informe final, que las convocatorias no siempre se realizaron de manera escrita y comenzaban con mucho atraso y que en la reunión del Tribunal de Apelaciones, la representante de la DINARDAP trató de limitar la labor de los veedores; señalan además, que sus actividades laborales les impidieron participar de manera más activa.
- El día 23 de mayo de 2016 se emite el ACTA FINAL DE DECLARATORIA DEL GANADOR DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REGISTRADOR MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PAJÁN, declarándose ganadora a la postulante SOTO MERCHÁN LUZ ALFARINA, por haber obtenido el mayor puntaje final de 75.84. En el citado documento, constan las firmas de del Ab. Luber Borbor Salazar, Delegado de la Alcaldía; Econ. Marcel Vera Martillo, Director de Talento Humano y Ab. Marcelo Cadena Vélez, Delegado de la DINARDAP Regional 4; además de las firmas de los veedores ciudadanos: Sr. Oliver Acuña Chele y Sr. Ulbio Sánchez Villamar.
- Con la designación del Registrador de la Propiedad, por parte del GAD Municipal de Paján, en el mes de mayo de 2016, se dio por concluido el accionar de la veeduría ciudadana, en cumplimiento al RGVC Art. 13.- Deberes. - Los/as veedores/as tienen



siguientes deberes: *Literal f) Presentar los informes parciales y final de acuerdo con el Plan de Trabajo* el Analista Provincial responsable del acompañamiento, realizó el requerimiento del informe final a los veedores ciudadanos, quienes siempre manifestaron su voluntad de presentarlo, pero señalando la dificultad de coincidir todo el grupo, debido a las ocupaciones personales o laborales, y no poder reunirse para realizar el análisis de la información obtenida y otros aportes necesarios de incorporar en el informe final.

- El informe final de veedores fue recibido en las dependencias del CPCCS, el 21 de noviembre de 2016, mediante oficio s/n y suscrito por el Sr. ACUÑA CHELE JUAN OLIVER Coordinador y los demás integrantes de la veeduría.

APOYO INSTITUCIONAL:

- El CPCCS Delegación Manabí, cumplió la función de acompañar a los miembros de la veeduría acreditados para este proceso
- El CPCCS, a través de los técnicos de la Delegación Provincial de Manabí, acompañaron y brindaron el asesoramiento técnico al grupo veedor, logrando así que pudieran ejercer su derecho al Control Social.

V. IMPACTO DE LA VEEDURÍA.-

Durante el desarrollo de la veeduría, se pudieron recoger los siguientes elementos que se destacan a continuación:

- El GAD Municipal de Paján, permitió la incorporación de ciudadanos para realizar el seguimiento, vigilancia y fiscalización de la gestión pública, concretamente el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación del Registrador de la Propiedad.

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LOS VEEDORES.-

CONCLUSIONES:

El grupo veedor realiza las siguientes conclusiones:

- El proceso culminó, pese a las dificultades en la provincia por el terremoto del 16 de abril que afectó mayoritariamente a Manabí.
- Débil coordinación entre la DINARDAP y el GAD Municipal de Paján, en el desarrollo del concurso lo que originaba retrasos en las etapas del proceso.
- Que a pesar de las dificultades de forma, presentadas en el proceso, se desarrolló con transparencia, publicidad y control social.
- Que el Consejo de Participación Ciudadana siga apoyando estas y otras iniciativas que provengan de la ciudadanía o convocadas por el Pleno.

RECOMENDACIONES:

- Mejorar para futuras acciones y concursos la comunicación de parte de la Administración del proceso de selección del Cantón Paján para con la ciudadanía para que las notificaciones lleguen puntual y oportunamente.



- Al Consejo de participación Ciudadana acoja el presente informe final de veedores

VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL SERVIDOR RESPONSABLE DEL PROCESO.-

CONCLUSIONES:

- El proceso de ejecución de veeduría se realizó en cumplimiento al cronograma establecido por el GAD Municipal del cantón Paján.
- De la revisión del Informe Final, se puede concluir que existió conformidad por parte del grupo veedor, por cuanto existió la predisposición del GAD Municipal, para garantizar la transparencia del concurso, pero señalan que alguna información solicitada, no fue entregada oportunamente.
- Los veedores señalan además, que el cambio de Administradora del Concurso, generó algunas falencias y que la representante de la DINARDAP no estuvo presente en todas las etapas del concurso.
- El grupo de veedores, señalan en sus conclusiones que pese a las dificultades en el proceso, el mismo se desarrollo con transparencia, por lo que se puede considerar que el concurso se lo realizó enmarcado en la normativa legal vigente.

RECOMENDACIONES:

Con los antecedentes que han sido expuestos y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 27 inciso 4 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, es menester de la Subcoordinación Nacional de Control Social, recomendar al Pleno del CPCCS lo siguiente:

- ✓ Se recomienda al Pleno del CPCCS, que en el ejercicio de sus competencias, conozca el Informe Final e Informe Técnico remitidos por la Subcoordinación Nacional de Control Social; y, consecuentemente, dicte su resolución frente a las conclusiones y recomendaciones que han sido propuestas en los mismos.
- ✓ Se recomienda al Pleno del CPCCS, continuar promoviendo y estimulando la participación activa de la ciudadanía en este y otro tipo de procesos a través de escuelas de formación ciudadana, foros, conversatorios, enmarcados más hacia el control social, así como también a los Servidores Públicos por cuanto su deber es garantizar el ejercicio correcto y libre de los derechos de participación ciudadana.
- ✓ Se recomienda al Pleno, remitir una copia simple del informe final de veedores e informe técnico de la Subcoordinación Nacional de Control Social a la DINARDAP y al GAD Municipal del Cantón Paján, para poner en conocimiento de estas instituciones, las conclusiones y recomendaciones generadas dentro del proceso de vigilancia.

 CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL	
CERTIFICO que es fiel copia del original que reposa en los archivos de <u>SECRETARIA GENERAL</u>	
Numero Foja(s),	<u>3 - FOJAS</u>
Quito,	<u>13-7-2017</u>
<u>Ab. María José Sánchez C.</u> SECRETARIA GENERAL	

Quito, 12 de junio de 2017
LUGAR Y FECHA DEL INFORME


Gustavo Santander Macías
SERVIDOR RESPONSABLE DEL PROCESO



INFORME FINAL DE VEEDORES

DATOS PARA LA PRESENTACIÓN

- Informe Final de la Veeduría Ciudadana: **VIGILAR EL PROCESO AL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN PAJÁN, PROVINCIA DE MANABÍ.**
número de registro en el CPCCS
- Nombre de Veedores/as

# CARP.	NOMBRE	NÚM. CÉDULA
1/4	SÁNCHEZ VILLAMAR ULBIO CÉSAR	1304954462
2/4	MARTÍNEZ QUIÑONEZ TOMÁS AMADOR	1301144125
3/4	ACUÑA CHELE JUAN OLIVER	1301662563
4/4	ORTÍZ RODRÍGUEZ RUFINO HERMÓGENES	1301799753

- Lugar y fecha
Paján, noviembre 15 de 2016.

PRIMERA PARTE

ANTECEDENTES

- Período que cubre el informe**
El presente informe cubre desde el 15 de marzo 2016, hasta el 25 de mayo de 2016.

- Breve reseña de su origen y proceso de conformación**

El Municipio de Paján solicita al CPCCS la conformación de la Veeduría Ciudadana para VIGILAR EL CONCURSO DE MÉRITO Y OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN PAJÁN, PROVINCIA DE MANABÍ.

El CPCCS mediante RESOLUCION N° PLE-CPCCS-086-21-01-2016 define la fecha para la inscripción de los veedores y veedoras que vigilarán el proceso de concurso de méritos y oposición para la designación del Registrador de la Propiedad del cantón Paján, provincia de Manabí.



- **Señalamiento de novedades más importantes.**

Pese de existir una muy buena relación con los funcionarios del GAD Municipal de Paján, relacionados con este proceso, la información que se solicitaba no fue entregada oportunamente lo que de alguna manera no nos permitía avanzar con nuestro trabajo como veedores.

Desconocemos los motivos por los que la Administradora inicial de Proceso, Ab. Fanny Calero, quien asistió a la capacitación a la ciudad Quito para los Administradores de Concurso, fue reemplazada al inicio del concurso por la Lic. Ketty Anzules, dejando como consecuencias varias falencias, como el no conocimiento de las Resoluciones de la DINARDAP y manejo de la herramienta informática.

El representante de la DINARDAP delegado para este proceso no estuvo presente en todas las etapas del Concurso, solo estuvo presente en tres actividades.

Existe una denuncia ciudadana admitida por el CPCCS, respecto a este proceso.

Se cumplió con lo establecido en el cronograma de actividades.

Facilidades:

- La Administradora del Concurso permitió el acceso a la información, aunque en algunas ocasiones se atrasó en la entrega de la misma.
- Se contó con el respaldo institucional de parte del GAD, quienes facilitaron las instalaciones y existiendo buen ambiente para desarrollar las reuniones y otras actividades.
- El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social brindó siempre el apoyo técnico, asesoría, acompañamiento y capacitación a los veedores lo que nos ha permitido fortalecer los conocimientos en torno al control social.

Dificultades para el ejercicio de la veeduría:

-Hubo dificultad de localización a los veedores por cuanto sus actividades laborales impedía participar más activamente del cronograma.

-Las convocatorias no siempre se las realizaba por escrito por parte de la Administradora del Concurso y por lo General comenzaban con mucho atraso.

-En la Reunión del Tribunal de Apelaciones del Concurso de Méritos la representante de la DINARDAP intentó limitar la labor de los veedores.



- **Plan de trabajo y cronograma de ejecución.**

Se trabajó con el cronograma de actividades establecido por el GAD y aprobado por la DINARDAP, el mismo que se cumplió tal y como estaba previsto.

Hay que resaltar que el terremoto de 7.8° sucedido en la provincia de Manabí en algo distrajo la atención del proceso por cuanto las atenciones se centraron en las zonas afectadas, pero de ninguna manera se retrasó el Cronograma propuesto.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

Se realizaron las siguientes:

- ✓ El día 7 de marzo de 2016 se publica en El Diario, pag. 14 A, Edición del día Lunes 07.03.2016 la Convocatoria a CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN PAJÁN.
- ✓ El día 22 de marzo de 2016 el Tribunal de Méritos y Oposición emite el ACTA N° 01-TMO-GADMP-2016 respecto a la VERIFICACIÓN DE MÉRITOS POR PARTE DEL TRIBUNAL DE MÉRITOS Y OPASICIÓN. Pasaron a la etapa de Oposición dos postulantes: Ab. SOTO MERCHÁN LUZ ALFARINA y AB. MOSQUERA CAMPUZANO ZOILA DOLORES.
- ✓ El día 28 y 29 de marzo de 2016, se presenta apelación por los postulantes Ab. José Guillermo Balda Salcedo y Zoila Mosquera Campuzano, ambos casos por revisión de puntaje de las carpeta.
- ✓ Con fecha 8 de abril de 2016 el Tribunal de Méritos y Oposición emite el Acta de Apelación del Concurso.
- ✓ EL DÍA 4 DE ABRIL DE 2016 LA Delegación Provincial del CPCCS Manabí, hace llegar a la veeduría denuncia ciudadana al proceso a fin de que se analice por los miembros de la veeduría, para esta veeduría tal denuncia carece de fundamentos.
- ✓ El día 14 de abril de 2016 los Miembros de la Veeduría levantan el Acta de cumplimiento que se realizaron las Pruebas Técnicas donde participaron las dos postulantes que pasaron a la Fase de Méritos, antes mencionadas.
- ✓ El día 15 de abril de 2016, los Miembros de la Veeduría levantan el Acta de cumplimiento que se realizaron las Pruebas Psicométricas, no asistió la postulante MOSQUERA CAMPUZANO ZOILA DOLORES.
- ✓ El día 5 de mayo se desarrollan las entrevistas Técnicas y Conductual, de igual manera los veedores levantan las Actas respectivas de la actividad.
- ✓ No se presentaron apelaciones hasta este momento.
- ✓ El día 23 de mayo de 2016 se emite el ACTA DE DECLARATORIA DEL GANADOR DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PAJÁN,DECLARÁNDOSE GANADORA LA Ab. SOTO MERCHÁN LUZ ALFARINA, posesionándose el 17 de mayo de 2016.

SEGUNDA PARTE: CONTENIDO DEL INFORME

CUERPO DEL INFORME

0000007



En el presente Informe de la veeduría, " **DEL PROCESO AL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA DESIGNACIÓN DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON PAJÁN**" , se detalla lo siguiente:

El GAD Municipal de Paján hizo la entrega de la siguiente documentación:

- Un cronograma de actividades del proceso.
- Tres Actas del Tribunal de Méritos y Oposición.
- Cuatro Actas de la Veeduría Ciudadana.
- Dos apelaciones de los participantes
- Una denuncia ciudadana presentada
- Tres oficios enviados: dos a la Administradora del Concurso y uno al Alcalde
- Tres oficios recibidos.

Análisis:

El desarrollo de este proceso se lo ha llevado a cabo con la participación activa por parte de la veeduría.

Se han cumplido todas las actividades previstas en el cronograma de actividades lo que nos deja satisfechos del trabajo cumplido.

TERCERA PARTE

CONCLUSIONES:

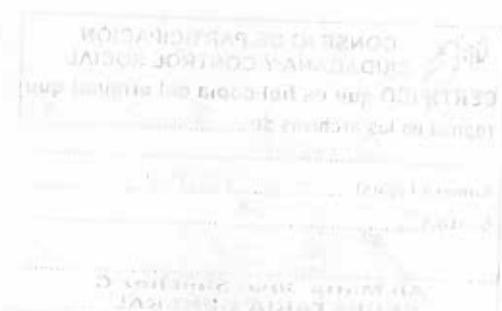
Se presentan las siguientes conclusiones:

- El proceso culminó, pese de haberse presentado dificultades en la provincia por el terremoto del 16 de abril que afectó mayoritariamente a la provincia de Manabí.
- Débil coordinación entre La DINARDAP y El GAD Municipal de Paján en el desarrollo del concurso lo que originaba retrasos en las etapas del proceso.
- Que a pesar de las dificultades de forma presentadas el proceso se desarrolló con transparencia, publicidad y control social.
- Que el Consejo de Participación Ciudadana siga apoyando estas y otras iniciativas que provengan de la ciudadanía o convocadas por el Pleno.



BIBLIOGRAFIA:

- Constitución de la República del Ecuador.
- Ley Orgánica de Participación Ciudadana.
- Ley del Sistema Nacional del Registro de Datos Públicos.
- COOTAD.
- LOTAIP
- Reglamento General de Veedurías.
- RESOLUCIÓN 013 DINARDAP
- RESOLUCIÓN 019 DINARDAP
- RESOLUCIÓN 019 DINARDAP
- RESOLUCIÓN 027 DINARDAP
- RESOLUCIÓN 034 DINARDAP
- RESOLUCIÓN 036 DINARDAP
- Ordenanza que implementa y conforma el Sistema Cantonal de Participación Ciudadana.



RECOMENDACIÓN

- Mejorar para futuras acciones y concursos la comunicación de parte de la Administración del Proceso de Selección del cantón Paján para con la ciudadanía para que las notificaciones lleguen puntual y oportunamente.
- Al Consejo de Participación Ciudadana Acoja el presente informe final de Veedores

FIRMAN:

SÁNCHEZ VILLAMAR ULBIO CÉSAR
1304954462

MARTÍNEZ QUIÑONEZ TOMÁS AMADOR
1301144125

ACUÑA CHELE JUAN OLIVER
1301662563

ORTÍZ RODRÍGUEZ RUFINO HERMÓGENES
1301799753

 CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
CERTIFICO que es fiel copia del original que
reposa en los archivos de SECRETARIA
GENERAL
Numero Foja(s) -3- FOJAS
Quito, 13-3-2017

Ab. María José Sánchez C.
SECRETARIA GENERAL

